



FRANQUIO
CONCERTADO

Provincia de Cáceres

Número 217

Jueves 25 de Septiembre

AÑO DE 1952

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Plaza Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.

Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 233, correspondiente al día 20 de Agosto de 1952, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL
Ministerio de Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

CIRCULAR número 794, que anula a la número 775, disponiendo normas que regulan la campaña arrocerca 1952-53.

(Continuación)

Industrialización.—Características

Art. 9.º El arroz blanco corriente para las atenciones de esta Comisaría será de tipo único y de las características siguientes:

Contendrá un porcentaje máximo de granos partidos, de medio grano y superiores, el 10 por 100; de medianos, el 17 por 100; granos averiados, el 2 por 100; de granos vestidos, el 2 por 1.000.

No contendrá ninguna partícula de arroz que una elaboración esmerada permita pase por la plancha tamizadora número 13, efectuándose la toma de muestra de acuerdo con la fórmula práctica actualmente establecida.

El tipo de blancura será el denominado tradicionalmente cero, conocido en la Lonja de Valencia.

Las características anteriormente definidas guardarán relación con la muestra tipo, que estará a disposición de los beneficiarios.

Por la Estación Arrocerca de Sueca se elaborará el número suficiente de muestras tipo, que deberán ser enviadas por la Delegación Interventora del Arroz a los principales beneficiarios antes del embarque de la mercancía.

Partes de elaboración

Art. 10. Los industriales darán parte diario de elaboración a la Comisaría de Recursos de Levante del arroz que debe ser entregado a esta Comisaría y del restante, a efectos estadísticos.

Subproductos

Art. 11. Los subproductos derivados de la elaboración del arroz blanco que la Cooperativa Nacional del Arroz debe poner a disposición

de esta Comisaría, quedarán de libre disposición de la Cooperativa Nacional del Arroz, a efectos comerciales de venta.

Comprobación de calidad y peso

Art. 12. Los beneficiarios del arroz blanco, que ha de ser distribuido por esta Comisaría General, comprobarán, en origen, la calidad y peso de la mercancía, en relación con la muestra tipo. Esta comprobación podrán realizarla por sí mismos o por representantes debidamente autorizados.

Las discrepancias que se produzcan en cuanto a la calidad entre el beneficiario y la Cooperativa Nacional del Arroz, serán resueltas por la Estación Arrocerca de Sueca.

Si el dictamen de esta última es en sentido de que la partida de que se trate no reúne las características especificadas en el artículo noveno, la Cooperativa Nacional del Arroz vendrá obligada al cambio de la mercancía, siendo los gastos que esta operación produzca de cuenta de la misma.

Precio de arroz cáscara

Art. 13. La Cooperativa Nacional del Arroz abonará a los agricultores el precio fijo de tres pesetas kilogramo por el arroz cáscara corriente, seco, sano y limpio, puesto sobre granero del agricultor, que éstos han de entregar obligatoriamente a través de la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España, para las atenciones de esta Comisaría General señaladas en el artículo primero de esta disposición.

Los arroces especiales de las variedades botánicas «Bomba» en toda España y «Bombón» de Pego y Oliva se pagarán por la Cooperativa Nacional del Arroz al agricultor al precio de cuatro pesetas con veinte céntimos el kilogramo, en las mismas condiciones que el anterior.

El resto del arroz cáscara quedará libre de precio y comercio.

Entrega del arroz cáscara

Art. 14. La entrega del arroz cáscara se hará sobre granero del productor o sobre era, conforme el productor lo estime más conveniente. En este último caso, el precio del arroz sufrirá la variación que se acuerde libremente por la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España. En caso de no haber acuerdo, se retirará el arroz del granero del agricultor, abonándose, como mínimo, el precio señalado en el artículo 13.

Deméritos

Art. 15. Si el arroz cáscara de entrega obligatoria no reúne las condiciones de seco, sano y limpio, a juicio de la Cooperativa Nacional del Arroz o, en su representación, el Sindicato Arrocerca Local o del industrial receptor, se procederá a la adquisición de la mercancía y a estimar el demérito que pudiera corresponderle, de acuerdo con las normas que a este respecto dicte la Comisaría de Recursos de la Zona de Levante. En todos los casos, la cuantía del demérito ha de ser tal que nivele la diferencia entre el valor del arroz cáscara y el del arroz blanco obtenido.

De igual forma, por la Comisaría de Recursos de Levante se fijarán las normas, con arreglo a las cuales se procederá en los casos en que el demérito pudiera afectar al rendimiento.

Iguamente podrán pasar a dictamen de demérito las partidas que, a juicio de la Inspección de la Comisaría de Recursos de la Zona de Levante, no presenten las condiciones exigidas.

Toda disminución en el rendimiento no tendrá repercusión en la entrega total de la cantidad de arroz blanco que ha de ser puesto a disposición de esta Comisaría y señalado en el artículo primero.

Los industriales podrán poner reparos a la recepción del arroz cáscara e incluso proponer que sea rechazado, cuando su calidad sea tal que no permita obtener la del arroz blanco fijado en el artículo noveno; en este caso, la Cooperativa Nacional del Arroz dará cuenta a la Comisaría de Recursos de Levante para que ésta decida lo procedente.

En general, y por lo que se refiere a la fijación de rendimientos tipo, como a determinación de las calidades, la Comisaría de Recursos de Levante solicitará informe previo de la Estación Arrocerca de Sueca, a cuyo arbitraje se someterán también todas las cuestiones técnicas que en relación con los rendimientos y calidades se susciten.

Gastos de molinaje

Art. 16. Los gastos de molinaje para la obtención del arroz blanco, que ha de ser entregado a esta Comisaría General, se fijan en 25 pesetas por cada 100 kilogramos de arroz cáscara corriente y en 27 pesetas por cada 100 kilogramos de arroz cáscara especial.

Los gastos de molinaje para la elaboración del resto del arroz cáscara

no podrán exceder de los anteriormente señalados, siempre que el tipo de elaboración sea el mismo que se determina en el artículo noveno de esta Circular.

Precios de arroz blanco y márgenes comerciales

Art. 17. Los precios que regirán para el arroz blanco puesto a disposición de esta Comisaría, serán los siguientes:

a) Para el arroz corriente, 5,16 pesetas kilogramo sobre vagón o muelle origen y con envase.

b) Para el arroz especial, 7,50 pesetas sobre vagón o muelle origen y con envase.

Beneficio de almacenista, 0,20 pesetas por kilogramo de arroz blanco.

Beneficio de detallista, 0,25 pesetas por kilogramo de arroz blanco.

Precio único de venta al público, 6 pesetas kilogramo.

Los almacenistas presentarán las liquidaciones de precio efectivo del arroz corriente adjudicado por esta Comisaría General, conforme a lo dispuesto en la Circular de Precios número 784 («Boletín Oficial del Estado» número 73, de 13 3 52), incluyendo, además del precio de 5,16 pesetas kilogramo neto con envase, sobre vagón o muelle origen, los gastos producidos por el transporte desde origen hasta sobre vagón o bordo destino, los de descarga de vagón o barco y los de acarreo hasta almacén (todos ellos habrán de ser idénticos, como máximo, a los de la campaña anterior, salvo modificaciones oficiales debidamente acreditadas); igualmente se cargará el gasto de acarreo desde almacén a tienda que tiene establecido cada Delegación de Abastecimientos para este caso especial del arroz. El precio oficial de venta de mayor a detall es el de 5,75 pesetas kilogramo neto.

(Concluirá)

3083

En el «Boletín Oficial del Estado» número 235, correspondiente al día 22 de Agosto de 1952, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL
Ministerio de Comercio

COMISARIA GENERAL
DE ABASTECIMIENTOS Y
TRANSPORTES

Rectificación a la relación núm. 122 de productos intervenidos que ne-

cesitan guía de circulación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 217, de 4 de Agosto de 1952.

De acuerdo con lo preceptuado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 5 de Agosto actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 219, del día 6, y por la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio de fecha 2 del mes en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 220, del día 7, por las que se decretan, respectivamente, la libertad de circulación de los azúcares de remolacha y caña azucarera procedentes de la campaña 1951-52 y de las pasas de uva moscatel, se rectifica la relación núm. 122 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación en el sentido siguiente:

Azúcar.—Precisará de la guía única de circulación para la salida de fábrica cuando se trate de existencias procedentes de la campaña 1951-52.

Azúcar comprimido.—Precisará de la guía única de circulación para la salida de fábrica cuando se trate de existencias procedentes de la campaña 1951-52.

Azúcar de importación (incluido el sirope, caramelos «fondant» y similares).—Precisará de la guía única de circulación a todos los efectos.

Asimismo se suprime de la referida relación núm. 122 de productos intervenidos el concepto pasas moscatel, en cuyos transportes no se exigirá la guía única de circulación ni documento análogo.

La presente rectificación anula la de fecha 8 del mes en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 226, del día 13 del actual.

Madrid, 14 de Agosto de 1952.—El Comisario general, P. A., (ilegible).

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Industria, Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

3134

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal Provincial se ha presentado escrito por el Procurador D. Faustino Artero Ortega, a nombre de D. Florencio Rodríguez Herrero, vecino de Villanueva de la Sierra, iniciando recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia, que le impuso multa por valor de 7.603'47 pesetas; y habiendo sido tenido por iniciado por acuerdo de este día, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo la publicación del presente anuncio, como se efectúa, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 20 de Septiembre de 1952.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente, Luis R. Cestestino.

3485

ANUNCIO

Ante este Tribunal Provincial se ha presentado escrito por el Procurador D. Faustino Artero Ortega, a nombre de don Florencio Rodríguez Herrero, vecino de Villanueva de la Sierra, iniciando recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia, que le impuso multa por valor de 2.985'65 pesetas; y habiendo sido tenido por iniciado por acuerdo de este día, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo, la publicación del presente anuncio como se efectúa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 20 de Septiembre de 1952.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente, Luis R. Cestestino.

3486

Tesorería de Hacienda

EDICTO

En uso de la facultad que me confiere el número 2.º del artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación y de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Trabajo del personal Auxiliar de Recaudación, aprobado por Orden de 9 de Diciembre de 1948, he acordado con fecha de hoy el cese en el ejercicio de sus cargos de los Auxiliares de la Zona de Garrovillas, don Aurelio Viera Viera y don José Viera Gómez, cesantía que tiene el carácter de definitiva.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres a 23 de Septiembre de 1952.—El Tesorero de Hacienda, J. Gallardo.

3516

Instituto Nacional de Enseñanza Media DE CACERES

Curso de 1952-1953

MATRICULAS GRATUITAS

Enseñanzas Oficial y Privada

Relación de alumnos a los que el Centro ha concedido MATRICULA GRATUITA para cursar sus estudios en el mismo durante el curso académico 1952-1953:

VICTIMAS DE LA GUERRA

- Antonio Díaz Vázquez, 6.º curso.
- Hortensia Muñoz Vázquez, 4.º
- Natividad López Tato, 1.º
- María del Carmen Gómez Monroy, 1.º
- Ana Durán Acedo, 1.º
- Rosa Santano Cilleros, 2.º
- Isabel Román Chamorro, 1.º
- Dolores Romero Barbosa, 5.º
- Luisa Holgado Caballero, 1.º
- José Luis Redondo Granado, 1.º

- Vicente Rodríguez García, 1.º
- Antonio Pérez Hurtado, 4.º
- Alejandro Bravo Morcillo, 1.º
- Francisco Moreno Eugenio, 4.º
- José L. Rosado García Martín, 1.º
- Rufino Molano Casares, 1.º
- Francisco González María, 1.º
- Francisco Bázquez Solano, 1.º
- Pedro Martín Morán, 1.º
- Florentino Durán Mozo, 2.º

PERSONAL DOCENTE DEL MAGISTERIO NACIONAL

- María de la Asunción Franco González, 3.º
- María del Carmen Franco González, 6.º
- María Teresa Ramiro Leo, 1.º
- María Pereira Manzano, 5.º
- María del Carmen Hernández Caso, 4.º
- F. José Moreno Sánchez, 1.º
- Germán Gutiérrez Liberal, 2.º
- Francisco Salto Maldonado, 5.º
- Julio Antonio Sánchez Buenaicha, 5.º
- Rafael Avila Vegazo, 1.º
- Trinidad Arroyo Toribio, 1.º
- Juan Hernández Caso, 6.º
- Angel López Fernández, 7.º
- Saturnino Criado Alvarez, 7.º

Todos estos alumnos podrán formalizar sus correspondientes inscripciones hasta el día 30 de Septiembre actual, de once a trece, acompañando al impreso oficial TRES timbres móviles de 0'25 ptas. y UNA póliza de 3'15 ptas.—Las alumnas entregarán también 5 ptas. en metálico por Enseñanzas de Hogar, y todos los que se matriculen para 5.º habrán de entregar DOS fotografías tamaño carnet (3 x 4 cm.)

La no formalización en dicho plazo implica renuncia al beneficio obtenido.

Cáceres a 19 de Septiembre de 1952.—El Director accidental, Arsenio Pacios.

3480

Escuelas del Magisterio DE CACERES

Estando vacante la clase de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Cáceres, se abre concurso para proveer la plaza de Profesor Ayudante interino de Dibujo, admitiéndose en la Secretaría de este Centro Instancias y documentación que acrediten estar en posesión del título profesional de Dibujo por la Escuela de Bellas Artes y el de Maestro. El plazo de admisión de instancias es de diez días a partir de la fecha.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cáceres a 24 de Septiembre de 1952.—Los Directores, María de las Mercedes Cantero.—Eduardo Málaga.

3513

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCURSO DE DESTAJO de doscientas mil pesetas prorrogable por otros sucesivos de las obras de captación del abastecimiento de agua de Cáceres

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre próximo se admitirán en la

Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto total de las obras asciende a 879.808'74 pesetas.

La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos será de cuatro mil pesetas.

El depósito para los gastos del concurso será de dos mil pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo, el día 18 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid a 23 de Septiembre de 1952.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(58'50 ptas.)

3533

Juzgados

CACERES

Cédula de emplazamiento

El Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta Capital y su partido, en proveído del día de hoy, dictado en el procedimiento especial de la Ley 45 de Toro, instado por el Procurador don Tomás Pulido y Puido, en nombre y representación de doña Agustina Carpintero Guerrero, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, declarada pobre en el que se recibaba la posesión en propiedad de varias fincas que son las mismas que se relacionaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 27 de Agosto pasado, ha acordado se emplace a los actuales poseedores de las mismas, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que a término de veinte días, comparezca ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, a usar de sus derechos, si vieren convenientes, previéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los actuales poseedores desconocidos, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cáceres a 17 de Septiembre de 1952.—El Secretario, Narciso Valle.

3449

CACERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado Municipal de Cáceres.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 307 de 1952, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos; el Sr. D. Pedro Lumbrecas Valiente, Juez Municipal propietario de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre partes, de una, el señor Fiscal Municipal, y de otra como denunciados, José Montes Ollero y Antonio Muñoz Blanco, ambos mayores de edad y de esta vecindad, por malos tratos de obras.

Fallo: Que debo de condenar y

condeno a los denunciados José Montes Otero y Antonio Muñoz Blanco, a la multa de quince pesetas a cada uno, reprensión privada y pago de las costas por iguales partes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Lumbreras.—Rubricado.

Publicación: Lo fué en el mismo día de su fecha, estándose celebrando audiencia pública, doy fe.—El Secretario, P. H., Fernando Gómez.

V para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Muñoz Blanco, extiendo la presente en Cáceres a dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. H., Fernando Gómez.—V.º B.º, el Juez Municipal, Pedro Lumbreras.

3465

CACERES

Don Isaac González Martín, Juez de Instrucción de esta Capital y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en méritos del sumario que se instruye con el número 169 de 1952 por apropiación indebida.

Una bicicleta de las siguientes características: Marca «Gaitán», media carrera, pintada de rojo, horquilla delantera con soldadura por reparación, tubos del cuadro soldados a tope sin racores y numerada en el cuadro, con pintura blanca, con el número 3. Ha sido sustraída del establecimiento de Alfonso Martín Jiménez, sita en Avenida Cervantes, 11, suponiéndose que el autor es un joven de unos 18 años, que peina con raya, pelo negro, vistiendo pantalón gris claro y americana marrón, que ha dado como nombre el de Angel Gutiérrez.

Dado en Cáceres a 19 de Septiembre de 1952.—Isaac González.—El Secretario de la Administración de Justicia, Narciso Valle.

3481

BEJAR

Edicto

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de Instrucción de la ciudad de Béjar y su partido.

Por el presente que se expide en sumario número 121 de 1946, instruido por el delito de robo de géneros de comercio, en el pueblo de Lagunilla, se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo máximo de diez días, a contar desde la fecha de la presente publicación, a fin de recibirle declaración, a Manuel Pérez Delgado (a) «El Capitán», cuyas demás señas personales se desconocen, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Béjar a 22 de Septiembre de 1952.—Jaime Juárez.—El Secretario, (ilegible).

3510

GARROVILLAS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de esta fe-

cha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Julián Ibarra Rodríguez, en nombre y representación de don Maximiano Pablos Parejo y don Manuel Cortés Villarreal, mayores de edad, viudo y casado, propietario y Secretario Judicial, respectivamente y vecinos de Trujillo, sobre división del lote segundo de la dehesa «Pizarro», del término municipal de Monroy, contra personas indeterminadas o inciertas, hijos de legítimo matrimonio de don Luis y don Jaime Martín de Aguilera, que les sobrevivan a su fallecimiento; se emplaza a dichas personas indeterminadas o inciertas y a cualquier otra persona desconocida que se considere dueña de alguna participación en referido lote, para que en el improrrogable término de doce días, comparezcan ante este Juzgado en referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado por dicho Sr. Juez, expido la presente en Garrovillas a diez de Septiembre de 1952.—El Secretario Judicial, Pedro García.

(60 psias.)

3448

JARANDILLA

Requisitoria

Don Fernando Fernández García, Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata, con jurisdicción prorrogada a este partido de Jarandilla.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Andrés Reyes Lozano, de 36 años, natural de Granada, casado, chófer y residente últimamente en la ciudad de Plasencia, para que en término de diez días de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades de todo orden, procedan a la busca y detención del mismo, el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en mérito del sumario que contra el mismo instruyo por el delito de infracción a la Ley de Circulación, bajo el número 7 de 1952.

Dado en Jarandilla a 23 de Septiembre de 1952.—Fernando Fernández.—Carlos Cofrada.

3517

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 175 1952, por hurto.

Dado en Plasencia a 19 de Septiembre de 1952.—José María Silva.—El Secretario, Ramón González.

Objetos que se citan

Burra de pelo rucio, raza del país, seis años, alzada un metro once centímetros, desherrada, sin asegurar.

Burrana rucia oscura, raza del país, edad tres meses, sin más señas.

Una cadena de hierro, con la que estaba amaneada la burra de referencia.

Cuyos semovientes desaparecieron el día primero del mes actual, de la dehesa «Palazuelo», término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres), siendo propiedad del vecino de aquel pueblo, Félix Pastor Sánchez.

3520

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Fernando Fernández García, Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y en el de igual clase de Ciudad Rodrigo, tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, a las once de su mañana, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, la venta en pública subasta de los semovientes que al final se indicarán, embargados a las procesadas en la causa seguida por este Juzgado con el número 79 de 1950, Teresa Bargas Montaña y Antonia Vázquez Silva.

Dichos semovientes se encuentran depositados en poder del vecino de Ciudad Rodrigo, Manuel Ortega Garduño, y con su importe se satisfarán las multas impuestas por sentencia firme a referidas procesadas.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Para tomar parte en ella habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, reteniéndose el del mejor postor y devolviéndose a los demás su importe.

Dado en Navalmoral de la Mata a 16 de Septiembre de 1952.—Fernando Fernández.—El Secretario, (ilegible).

Semovientes objeto de subastas

Un burra de más de 20 años, pelo jabonero; tasado pericialmente en setenta pesetas.

Una burra de cuatro años, completamente inútil, pelo caroso; tasada en setenta y cinco pesetas.

3501

CACERES

Don Angel Álvarez Guerra, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Cáceres.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1242 de 1951, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos; el Sr. D. Pedro Lumbreras Valiente, Juez Municipal propietario de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes: de una, el Sr. Fiscal Municipal, y de otra como denunciados, Isidro Villarejo Pérez, Alfonso González Fernández y Miguel Serrano de la Osa, todos mayores de edad y de esta vecindad, por infracción a la Ley de Caza.

Fallo: Que debo condear y condeno a los denunciados Isidro Villarejo Pérez, Alfonso González Fernández y Miguel Serrano de la Osa, a la multa de cinco pesetas a cada uno y al pago de las costas por partes iguales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio,

mando y firmo.—Pedro Lumbreras.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Isidro Villarejo Pérez y Miguel Serrano de la Osa, cuyo paradero se desconoce, extiendo la presente en Cáceres a 20 de Septiembre de 1952.—El Secretario, P. H., Fernando Gómez.—V.º B.º, el Juez Municipal, Pedro Lumbreras.

3506

Alcaldías

CACERES

Anuncio

Por el presente se hace saber que quedan expuestos al público, durante el plazo de quince días, que dará comienzo al siguiente día de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los padrones de contribuyentes por derechos y tasas sobre Recogida de Basuras de los años 1951 y 1952, los cuales pueden ser examinados en la Administración de Bienes de este Ayuntamiento.

Las reclamaciones que la inclusión y aplicación de las cuotas puedan sugerir serán presentadas en la Secretaría Municipal durante el plazo señalado y quince días más.

Cáceres, 17 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Luis Ordóñez Claro.

3464

BERROCALEJO

Anuncio

Una vez formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón de Rústica del término municipal para el año de 1953, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen por las personas interesadas, y entablar reclamaciones ajustadas en errores aritméticos o nombres.

Berrocalejo, 16 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Vidal Muñoz.

3459

MORALEJA

Aprobado en principio por el Ayuntamiento Pleno el expediente de suplementos de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario del año actual, con aplicación de superávit resultante en 31 de Diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Moraleja a 19 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

3468

SAUCEDILLA

Ordenanza para el servicio contra la rabia canina

Fomalizada la ordenanza del arbitrio con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia canina y oportunamente aprobada por la Corporación Municipal, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de que durante el mismo pueda ser examinada y aducirse, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes, todo ello de acuerdo con el Decreto de 17 de Mayo de 1952, en relación con el artículo 473, de la Ley de Régimen Local.

Saucedilla a 19 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, José de la Prida.

3482

CAMPILLO DE DELEITOSA

Edicto

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Campillo de Deleitosa a 20 de Agosto de 1952.—El Alcalde, Felipe Porras.

3407

CECLAVIN

Edicto

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia habilitación de crédito, sin transferencia para atender al pago de diferencias de haberes a los Funcionarios Municipales, quedan expuestos al público en la Secretaría durante quince días hábiles, en cuyo plazo podrán ser libremente examinada y presentar por escrito cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Ceclavín, 14 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, José Perales.

3408

CILLEROS

Edicto

Transmitándose por este Ayuntamiento, un expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente año, para el pago de obligaciones que en el mismo se consignan, con cargo al superávit resultante de la liquidación de 1951, queda expuesto al público el referido expediente por plazo de quince días, conforme preceptúa el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Cilleros 15 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Gregorio Durán.

3409

EL TORNO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

El Torno a 8 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Tomás Izquierdo.

3360

TORRE DE SANTA MARIA

Anuncio

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta General del Presupuesto Municipal y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1950, con todos sus justificantes, por el plazo de quince días, a los efectos de la presentación de las reclamaciones que sean procedentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Torre de Santa María a 16 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Juan Pérez.

3425

CABRERO

Don Germán Núñez Suero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que aprobada por este Ayuntamiento las ordenanzas de reconocimiento sanitario de artículos alimenticios, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cabrero a 15 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Germán Núñez.

3426

GUIJO DE GRANADILLA

Edicto

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito por medio de transferencia, dentro del Presupuesto Municipal ordinario vigente, al objeto de oír reclamaciones, cuya propuesta ha sido hecha reglamentariamente. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 664, apartado 3.º de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Guijo de Granadilla, a 12 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Carmilo Lorenzo.

3412

GATA

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para la construcción del Malatero Municipal, queda expuesto al público por quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 656 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 669 todos de la Ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Gata, 15 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Florencio González.

3405

CAÑAVERAL

Anuncio

Formado el Padrón de la Riqueza Urbana de este término Municipal para el año de 1953, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a fin de que por las personas interesadas, pueda ser examinado y entablar contra el mismo, las reclamaciones que estimen por conveniente durante dicho plazo de exposición.

Cañaveral, 16 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Félix Gutiérrez.

3420

SIERRA DE FUENTES

Anuncio

Aprobadas por el Ayuntamiento, las ordenanzas fiscales y modificaciones, para el cobro de las exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1953, se encuentran expuestas al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, conforme a la vigente Ley de Régimen Local.

Sierra de Fuentes a 13 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

3422

TORREJON EL RUBIO

Anuncio de subasta

El día 4 del próximo mes de Octubre, de once a doce de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la venta en segunda subasta (por haber resultado desierta la primera) de dos barcas de pesca intervenidas por la Guardia Civil a Juan José Mora Sánchez y tres más, vecinos de Don Benito (Badajoz), bajo los siguientes tipos de licitación, ya rebajados en un diez por ciento:

Una barca 450 pesetas
Otra 315

Torrejón el Rubio, 22 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, (ilegible).
(27 pstas.) 3519

VILLAR DEL PEDROSO

Aprobadas por este Ayuntamiento Ordenanzas Fiscales, por las que han de regirse distintos arbitrios que por primera vez se proponen para el Presupuesto de 1953, quedan expuestas al público en Secretaría, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villar de Pedroso, 13 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Francisco Cabañas.

3436

NAVACONCEJO

Edicto

A efectos de reclamaciones y reparos, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, confeccionados por la misma, para el próximo ejercicio de 1953 y por el plazo que se indica, los documentos que se expresan seguidamente:

Repartimiento de la riqueza rústica catastrada, 8 días hábiles.

Padrón de edificios y solares, 8 id. id.

Mátrícula industrial, 15 id. id.

Padrones Patente Automóviles clase B. y C., 15 id. id.

Navaconcejo a 17 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, A. Serrano.

3441

NAVACONCEJO

Edicto

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Municipio, que ha de regir durante el ejercicio económico de 1952, y aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, durante los cuales se admiten todas las reclamaciones que contra el mismo se presenten, todo ello, de conformidad con lo que determina el artículo 665 del texto articulado de la Ley de Régimen Local.

Navaconcejo a 17 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, A. Serrano.

3442

MADRIGALEJO

Propuesto por la Comisión de Hacienda la habilitación de varios suplementos de crédito para reforzar consignaciones del presupuesto ordinario, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Madrigalejo, 16 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Francisco Gómez.

3445

ARROYOMOLINOS DE MONTAÑECH

Edicto

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que revisadas las Ordenanzas Fiscales anteriores, y aprobadas las nuevas de prestación personal y de transportes, del arbitrio sobre solares sin edificar, tasa municipal sobre expedición de documentos y del arbitrio sobre los perros que han de regir para el próximo ejercicio de 1953, se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones en contra de las mismas a tenor de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyomolinos de Montánchez, 18 de Septiembre de 1952.—Juan Gómez.

3457

ARROYOMOLINOS DE MONTAÑECH

Edicto

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la instalación de un servicio telefónico, obras de reforma en la Casa Ayuntamiento arreglo y pavimentación de calles en esta localidad; queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones, por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante la Corporación Municipal, por cualquiera de las causas indicadas en el número 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyomolinos de Montánchez, 18 de Septiembre de 1952.—Juan Gómez.

3458

GARROVILLAS

Edicto

Formados los apéndices de Rústica y Urbana para el año 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Garrovillas, 19 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, J. Durán.

3474

Sección no oficial

HIGUERA

Extravío

En la noche del 10 al 11 del mes actual, desapareció de este término la caballería que a continuación se reseña, rogando a quien tenga conocimiento de su paradero, lo comunique al dueño Marceliano Calzas Durán, con domicilio en esta localidad.

Yegua, 13 años, talla 1'46, colorada, ca zada de las dos patas y mano derecha, estrella corrida en la frente, diente partido en mandíbula superior.

Higuera a 19 de Septiembre de 1952.

(22'50 pstas.)

3508